## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 28 de abril de 2022, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de castilla y león (regcon) y la publicación de las tablas salariales correspondientes al año 2022 del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito provincial, del sector de transporte urbano de viajeros de León (n.º Convenio 24004955011981)

Vista el acta de fecha 19 de abril de 2022 de firma de las tablas salariales correspondientes al año 2022 del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito provincial, del sector de transporte urbano de viajeros de León (nº Convenio 24004955011981) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*BOE* 24.10.15), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (*BOE* 06.07.95), en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (*BOCyL* 22.12.2017) y en el Decreto 22/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria (*BOCyL* 02.08.2019).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

#### Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON), con comunicación a la Comisión negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (*BOE* 01.10.2015), frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de alzada ante la Delegada Territorial de León de la Junta de Castilla y León. Dicho recurso habrá de presentarse en el plazo de un mes.

En León, a 28 de abril de 2022.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Belén Díez Santamaría.

# CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LEÓN

#### Asistentes

Representación de los Trabajadores

| D. Jose Antonio Ferreras de la Varga (U.G. | ga (U.G.T | José Antonio Ferreras de la Varga | D. |
|--|-----------|-----------------------------------|----|
|--|-----------|-----------------------------------|----|

D. Manuel Alonso García "

D. Florencio González Tascón "

D. Manuel Fernández Álvarez (CCOO)

D. Roberto del Blanco Puente (CSIF)

D. Eduardo Rodriguez Padierna

Dña. Araceli Leonardo Velasco (independiente)

#### Asesores

| D. Óscar Cueto Díaz           | (U.G.T.) |
|-------------------------------|----------|
| D. Benigno Salas Puente       | (CC.OO)  |
| Dña. Armonía García Gutierrez | (CSIF)   |

#### Representación empresarial

Federación Leonesa de Empresarios (FELE)

- D. Óscar Barredo Blanco
- D. Jose Manuel Sánchez Santos

#### Asesores

- D. Enrique Suárez Santos
- D. Hermenegildo Fernández Domínguez

#### Secretaria

Dña, Aleixa Novo García

En la ciudad de León, siendo las diez horas del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, y en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas anteriormente mencionadas, miembros de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector de transporte urbano de viajeros de León, adoptando por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar, de acuerdo, con el artículo 13 del Convenio de transporte urbano de la provincia de León, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el 8 de julio de 2019, el incremento salarial para el año 2022, incrementando las tablas salariales vigentes en un 7,50%, conforme lo establecido en artículo 13 de dicho Convenio, siendo las tablas resultantes las vigentes para todo el año 2022.

Los componentes de la citada Comisión están legitimados según determina el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores, y en consecuencia acuerdan la remisión de la presente acta y de las tablas salariales a la Sra. Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 90 del mencionado Estatuto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.

Las partes autorizan de común acuerdo a D.ª Aleixa Novo García, con DNI 71427241M, para realizar los trámites legales necesarios para su inscripción y publicación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, las partes firman la presente acta, así como las tablas salariales, que se adjuntan, a todos los efectos, y en prueba de conformidad.

ANEXO I
TABLA SALARIAL 2022 (1%+6,5% sobre tabla 2020)

| Nivel  | Categoría   | 2020)   | Salario mes   |
|--|---|---|---|
| 1<br>2<br>3<br>4<br>5<br>6<br>7<br>8   | Jefe de Servicio Jefe de Inspección, Administrativo y Taller Inspectores Ofc. 1ª Admin., Ofc. 1.ª Taller y ConductPe Ofc. 2ª Admin., Ofc. 2.ª Taller y Programado Encarga Almacén, Ofic. 3.ª Taller y Aux. Ad Engrasador, Lavacoches Almac., Ayt. Taller Peón y limpiador | or<br>ministrativ   | 1.787,73 € 1.398,48 € 1.314,08 € 1.289,87 € 1.229,63 € 1.193,17 € 1.181,31 € 1.157,12 € |
| Plus de mando y función Plus de mando (licenciado) Plus de Conductor-Perceptor Plus de nocturnidad Plus taller Plus de actividad Plus de trabajo en festivos Conductor Perceptor Plus de trabajo en festivos Resto personal Plus toma y deje de servicio Compensación bocadillo Plus de cumplimento de objetivos Toma y deje inspectores Plus reduccion absentismo Conductores Quebranto de moneda Transportes |   | 20 % SB<br>30 % SB<br>20 % SB<br>25 % SB<br>20 % SB<br>20 % SB<br>144,20 €<br>167,99 €<br>180,00 €<br>242,69 €<br>167,99 €<br>61,88 €/año<br>65,26 €<br>57,96 € |   |

16237

